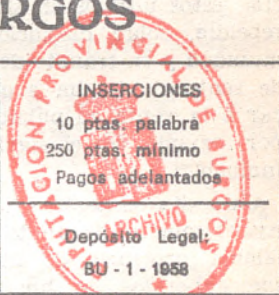




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Sábado 3 de septiembre</b>	<b>Número 199</b>



### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 223 de 1982 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 223 de 1982, tramitados ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Cándido Fuente Rueda y su esposa doña Martina Izquierdo García y de don José Arizmendi Adrizola y su esposa doña Beatriz Zulaica Bergera, los dos primeros de ellos, mayores de edad y albañil y su esposa sus labores, vecinos de Azcoitia, Vizcaya, domicilio en Caballeritos de Azcoitia núm. 2 D y D. Cándido Fuente Rueda y esposa, también mayores de edad, casados y vecinos de Bilbao, Santa Clara, núm. 19, representados por el Procurador Sr. Carlos Aparicio Alvarez y defendi-

dos por el Letrado D. José Antonio Bilbao Arechavaleta, contra D. José Julián Alboniga Torres, de Gucho (Vizcaya) y el Estado Español, que el primero por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía y el segundo defendido por el Sr. Abogado del Estado sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta y sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los demandados dela demanda y no hago especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía, personalmente, si así lo solicita la parte demandante, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Cambón García. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. D. Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — M. Hebrero Méndez. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste en notificación personal a los demandados, declarados en rebeldía, en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. —

El Secretario, Mariano Hebrero Méndez. — V.º B.º el Juez (ilegible).  
4760.—4.270,00

#### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

##### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción en funciones de este partido, por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 67 de 1980 seguidos por dos faltas de estafa, ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada en las mismas, al penado José Manuel Cadelo Muñiz, natural de Soto de la Marina (Santander), hijo de Mateo y de Pilar, en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de que en el plazo de tres días pueda impugnarla si así lo estima conveniente, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Aranda de Duero a 26 de agosto de 1983. — El Secretario (ilegible).

#### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 29/81, seguidos a instancia de doña Dorotea D. Gumersindo, doña Beatriz y do-



ña Concepción Ruiz de la Peña Vivanco, representados por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Gregorio Ruiz de la Peña Vivanco y D. Mariano Vivanco Corral, estos últimos en situación de rebeldía, sobre disolución de comunidad y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez el siguiente bien inmueble:

Casa sita en Lastras de las Eras, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, provincia de Burgos, con sus adheridos de huerta, era y huerto y que limita: derecha entrando, con herederos de Dorotea y D. Gumersindo Vivanco; izquierda, calle, y por la espalda, monte; valorada pericialmente en la suma de 811.220 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre a las once treinta horas bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad antes expresada en que fue valorada la finca con la rebaja del 25 por 100. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero y para su publicación se expide el presente en Villarcayo, a 20 de julio de 1983. El Secretario (ilegible). V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4767.—2.780,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de citación y requerimiento*

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Lerma en autos de juicio de faltas núm 142 de 1983, seguido por imprudencia con daños, lesiones y muerte ocurridos los hechos en el término municipal de Quintanilla de la Mata por colisión del OeH-800-W (GB) y Arr22-X, se ha acordado citar a R. C. S., dueño del OeH-800W (GB), Moorlock Transport International Ltd Rowhurst Close, Chesterton

Newcastle-Under-Lyme St. 56 B II. Que se requiera a su representante legal para que manifieste tras comparecencia en este Juzgado por un término de diez días desde la notificación si Raymon Arthur Gould conducía el OEH-800 W (GB) con su permiso el día del accidente y si tiene daños en el mismo presente factura o presupuesto de los mismos; que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 4 de noviembre y hora de las 12,30 del mismo, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, conforme a lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 26 de agosto de 1983. — El Secretario (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

María Ferreira Da Silva, de 36 años, casada, obrera, natural de Braga (Portugal) y con domicilio en 12 Res du Bois de L'Etang La Verriere 78320 Le Mesnil St. Denis (Francia) y asimismo al esposo de la anterior como padre y representante legal de su hijo de 10 años Fernando Pereira Gonzalves y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 5 de octubre y hora de las 12, al objeto de asistir en concepto de denunciada y perjudicada

a la celebración del juicio de faltas núm. 278-83, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 9 de julio de 1983 en la C-620, Km. 17,30.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

José Borja Barrul, mayor de edad, soltero, vendedor y natural de Salas (Asturias) y a Gabriel Bernal Giménez, mayor de edad, casado, natural de Torrente (Valencia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, Juicio de faltas núm. 117-83, seguidos por lesiones en agraciación.

Arturo Pérez Dearsolo Albo, mayor de edad, casado, músico, hijo de Arturo y de Noemí, y con último domicilio conocido en la calle Avenida del Cid núm. 90-9.º de esta ciudad y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas número 445/83 seguido por imprudencia con daños.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Joaquín Miguel Belchior, de 40 años, natural de Garvao-Ourique (Portugal) y a su esposa Criseldia Maria Silverio Miguel, residentes en Colonia (Alemania), cuyo domicilio en España se desconoce, debiendo presentar el primero su permiso de conducir, el de circulación del vehículo K-YC-549 (D) y la documentación del seguro, con el fin de recibirles declaración, reseñar documentos, tasar daños, ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 217 de 1983.



sobre accidente de circulación con lesiones y daños.

Pierre Docquier, de 27 años, soltero, profesor, hijo de Albert Denise, natural de Andene (Bélgica), vecino de Safi (Marruecos) cuyo domicilio en España se desconoce, el que deberá presentar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo EEA-723 y la documentación del seguro, con el fin de recibirle declaración, reseñar los documentos, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 220/83, sobre accidente de circulación con resultado de lesiones y daños.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1983, por lo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupues-

to afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, a 13 de agosto de 1983. — El Alcalde, Luis Guerra.

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Melgar de Fernamental, a 13 de agosto de 1983. — El Alcalde, Luis Guerra.

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Se-

cretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En La Vid y Barrios, a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la



normativa de aplicación, con sujeción a la siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Quintanavides, a 4 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día once de agosto de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva del Alumbrado Público. Previos los trámites financieros de su razón y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos en relación con el tema del Alumbrado Público en Canicosa de la Sierra, este Ayuntamiento acordó lo siguiente: Que a pesar de los defectos meramente formales observados en el pliego número 2 presentado por don José-Manuel Castilla Hernández, para nada afectan al fondo del asunto, siendo el pliego más ventajoso. Y por ello se declara válido el acto licitatorio celebrado, y en consecuencia adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de electrificación de Canicosa de la Sierra a don José Manuel Castilla Hernando, por la cantidad de nueve millones trescientas cuarenta y dos mil trescientas diecinueve pesetas.

Canicosa de la Sierra, a 23 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4746.—1.660,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta número 32767-3 de la oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
4747.—390

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorro 3000-001-106.985-4 de D. Secundino Redondo Redondo.

Plazo para oponerse, 15 días.  
4778.—390,00

Se ha solicitado por extravío duplicado de la libreta 3000-003 209016-0.

Plazo para oponerse, 15 días.  
4779.—370,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037275-9 Of. de Aranda de Duero.

3000-028-010794-8 Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclaciones: 15 días.  
4781.—380,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 27515-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 50069-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 11877-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 16590-6.

Plazo de reclamación: 15 días.  
4748.—1.000,00